



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Exp. Núm 15/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EL DÍA 20 DE JULIO DE 2022.

ASISTENTES:

- D. Francisco José García López (Presidente)
- D. Santiago Miguel Rodríguez Hernández
- D. Marcos Alejandro Rufo Torres
- D. Sergio Vega Almeida
- D.ª Ana Mª Gopar Peña
- D.ª Minerva Pérez Rodríguez

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

- D.ª Raquel Alvarado Castellano.

En el Salón de Juntas de las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía, en Vecindario, siendo las 8 horas y 36 minutos del día 20 de julio de 2022, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco José García López, los Sres. Teniente de Alcalde, componentes de la Junta de Gobierno, citados anteriormente, y asistidos por la Secretaria General Accidental, D.ª Raquel Alvarado Castellano, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

Por la Presidencia se excusa la ausencia de D.ª Ana Mª Mayor Alemán, D. Roberto Ramírez Vega y D.ª Antonia María Álvarez Omar.

No asiste la Sra. Interventora Municipal, D.ª. Noemí Naya Orgeira.

ORDEN DEL DIA

I.- PARTE RESOLUTIVA.


1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SIGUIENTES SESIONES:

- **ORDINARIA DE FECHA 6 DE JULIO DE 2022.**
- **EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE JULIO DE 2022.**

En primer lugar, la Presidencia somete a votación el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 6 de julio de 2022, preguntando si hay alguna observación

1

Código Seguro de Verificación	IV7DG7TIMAHNWXZKTUAGEQXH4Y	Fecha	01/08/2022 18:49:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Técnico de Administración General de Secretaría General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DG7TIMAHNWXZKTUAGEQXH4Y	Página	1/14



a la citada acta, sin que ningún Concejal haga uso de la palabra; resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes (6 votos a favor).

A continuación, somete a votación el acta de la sesión extraordinaria celebrada el 11 de julio del actual, sin que ninguno de los/as Concejales/as presentes realice observación a la misma, procediéndose a su votación y resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes (6 votos a favor).

2.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.

Por la Presidencia se explica que se traen 2 asuntos por la vía de urgencia, y que son los que se indican a continuación:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL EXPEDIENTE DENOMINADO “SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS: DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE LA POBLACIÓN DE AVES CALLEJERAS Y APOYO AL MANTENIMIENTO DE PARQUES PARA PERROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 002/2018). ACUERDOS QUE PROCEDAN.


Por la Presidencia se expone que las razones que justifican la urgencia del asunto es que al superar los cuatro años de duración del contrato de “SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS: DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE LA POBLACIÓN DE AVES CALLEJERAS Y APOYO AL MANTENIMIENTO DE PARQUES PARA PERROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 002/2018), la competencia para su tramitación es de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, de fecha 5 de julio de 2019; y siendo que la duración del contrato finaliza el 12 de agosto de 2022, es preciso aprobar la prórroga antes de esa fecha, todo ello a fin de continuar con la ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás preceptos concordantes; antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, por la Presidencia se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por unanimidad de los presentes (6 votos), mayoría absoluta legal de sus miembros.

A continuación, el Sr. Presidente expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, se abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Código Seguro de Verificación	IV7DG7TIMAHNWXZKTUAGEQXH4Y	Fecha	01/08/2022 18:49:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Técnico de Administración General de Secretaría General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DG7TIMAHNWXZKTUAGEQXH4Y	Página	2/14





Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente, el Informe propuesta suscrito por la Jefatura de Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, con el conforme del Sr. Secretario General y fiscalizado por la Sra. Interventora General, que se inserta a continuación:

“ ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Que, por Decreto núm. 0746 /2018, de fecha 19 de febrero de 2018, del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, se inició la realización del expediente **“SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS: DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE LA POBLACIÓN DE AVES CALLEJERAS Y APOYO AL MANTENIMIENTO DE PARQUES PARA PERROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 002/2018)** mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, y regido por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Que, por Decreto núm. 1165 /2018, de fecha 8 de marzo de 2018, del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, se aprobó la realización del expediente **“SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS: DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE LA POBLACIÓN DE AVES CALLEJERAS Y APOYO AL MANTENIMIENTO DE PARQUES PARA PERROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 002/2018)**.


TERCERO.- Que, por Decreto núm. 4546/2018, de fecha 2 de agosto de 2018, del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, se adjudicó la realización del expediente **“SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS: DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE LA POBLACIÓN DE AVES CALLEJERAS Y APOYO AL MANTENIMIENTO DE PARQUES PARA PERROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 002/2018)** a la empresa **FLODESIN, S.L.**, con C.I.F. número **B-35476464**.

CUARTO.- Que, con fecha 10 de agosto de 2018, se formalizó el correspondiente contrato administrativo estableciéndose una duración del mismo en cuatro (4) años y la posibilidad de dos (2) prórrogas adicionales de un (1) año cada una, sin que el plazo de duración total del contrato supere los seis (6) años.

QUINTO.- Que, con fecha 24 de mayo de 2022, se recibe en el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa/ Sección Contratación Administrativa, informe emitido por el Jefe de Servicio de Promoción de la Salud y Servicios Primarios, en calidad de técnico municipal responsable del contrato, que se da por reproducido por obrar en el expediente, pero que en síntesis, se procede a informar favorablemente de la continuidad del servicio prestado por la entidad empresa **FLODESIN, S.L.**, con C.I.F. número **B-35476464**.

SEXTO.- Que, con fecha 8 de junio de 2022, se emite escrito por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa/ Sección Contratación Administrativa, por el que se concede trámite de audiencia de diez (10) días hábiles, a la empresa adjudicataria del contrato de servicios en cuestión **FLODESIN, S.L.**, con C.I.F. número **B-35476464**, para que presente escrito en el que manifieste su conformidad o no con la primera prórroga del contrato.

Código Seguro de Verificación	IV7DG7TIMAHNWXZKTUAGEQXH4Y	Fecha	01/08/2022 18:49:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Técnico de Administración General de Secretaría General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DG7TIMAHNWXZKTUAGEQXH4Y	Página	3/14



SÉPTIMO.- Que, con fecha 8 de junio de 2022, registro de entrada número 2022016621, respectivamente, la empresa **FLODESIN, S.L.**, con C.I.F. número **B-35476464**, presenta escritos manifestando su conformidad con la primera prórroga del servicio en los mismos términos que el contrato suscrito

OCTAVO.- Que, con fecha 27 de mayo de 2022, por el Departamento de Intervención se emite los Certificados de Retención de Crédito que a continuación se indican, del estado de gastos del Presupuesto, por importe total de **OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS, 86.670,00.- €**, con lo que se acredita la existencia de saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

- RC, núm. operación: 202200032143, por importe de 36.112,50.- €, y con cargo a la Aplicación Presupuestaria OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIO, 3110 2279900 629.

- RCFUT1, núm. operación: 202200032144, por importe de 50.557,50.- €, y con cargo a la Aplicación Presupuestaria OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIO, 3110 2279900 629.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

La vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que entró en vigor el 9 de marzo de 2018, establece, en la Disposición Transitoria Primera, expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, lo siguiente:

(...)

1. Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se registrarán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados sin publicidad, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos.

2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

(...)

Con fecha 8 de febrero de 2022, se emite informe por el Departamento de Intervención sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2022, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

(...)

En cumplimiento de lo estipulado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respecto de la existencia de informe de intervención en los expedientes de contratación administrativa y de conformidad con el

Código Seguro de Verificación	IV7DG7TIMAHNWXZKTUAGEQXH4Y	Fecha	01/08/2022 18:49:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Técnico de Administración General de Secretaría General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DG7TIMAHNWXZKTUAGEQX	Página	4/14





artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente,

INFORME

El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2022 asciende a **sesenta y un millones setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con treinta y seis céntimos** (61.783.453,36 €), por lo que el 10% de los mismos es de **seis millones ciento setenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco euros con treinta y tres céntimos de euros** (6.178.345,33€).

Según la citada D.A. 2ª de la Ley 9/2017, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 6.178.345,33 € y será órgano competente el Alcalde si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto 2022.

(...)

La Disposición adicional segunda, Normas Específicas de contratación en las Entidades Locales, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece:

(...)

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

2. Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.

(...)


En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 86, de fecha 17 de julio de 2019, se publicó el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de julio de 2019, en relación con las facultades del Ayuntamiento Pleno que se encomiendan a la Junta de Gobierno Local, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

(...)

7. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos administrativos cuando su valor estimado supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a 4 años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada.

(...)

Código Seguro de Verificación	IV7DG7TIMAHNWXZKTUAGEQXH4Y	Fecha	01/08/2022 18:49:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Técnico de Administración General de Secretaría General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DG7TIMAHNWXZKTUAGEQXH4Y	Página	5/14



Teniendo en cuenta que se trata de un contrato cuya duración es superior a los cuatro años, atendiendo a que se tramita una prórroga, el órgano de contratación competente en el presente expediente es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de funciones indicada anteriormente.

II.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido el procedimiento establecido en la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulta de aplicación.

III.-En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- La vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, respecto a lo establecido en la Disposición transitoria primera, expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Prescripciones Técnicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- La restante normativa de general y congruente aplicación.

IV.- Considerando que la cláusula número diez del PCAP establece que el plazo de duración del contrato será de cuatro (4) años, el cual a su vez será prorrogable por un periodo máximo de dos (2) años más, que se concederá año a año.

V.- Considerando, asimismo, que en el presente expediente administrativo consta informe del Jefe de Servicio de Promoción de la Salud y Servicios Primarios, en calidad de técnico municipal responsable del contrato, en el que se informa favorablemente la continuidad del servicio y que, asimismo, consta escrito del adjudicatario, donde manifiesta su conformidad con la primera prórroga del servicio en los mismos términos que el contrato suscrito.

Por cuanto antecede, y siguiendo el informe emitido por el Jefe de Servicio de Promoción de la Salud y Servicios Primarios, en calidad de técnico municipal responsable del contrato, una vez se emita por el Departamento de Intervención, la fiscalización de la propuesta de la primera prórroga de este expediente, se propone que por la Junta de Gobierno Local, en calidad de órgano de contratación, se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- AUTORIZAR Y DIPONER un gasto, por un importe total máximo de OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS, 86.670,00.- €, con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias siguientes del vigente Presupuesto de Gastos Municipal, para

Código Seguro de Verificación	IV7DG7TIMAHNWXZKTUAGEQXH4Y	Fecha	01/08/2022 18:49:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Técnico de Administración General de Secretaría General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DG7TIMAHNWXZKTUAGEQXH4Y	Página	6/14





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

financiar la primera prórroga del contrato de servicios denominado “**SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS: DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE LA POBLACIÓN DE AVES CALLEJERAS Y APOYO AL MANTENIMIENTO DE PARQUES PARA PERROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA**” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 002/2018):

- RC, núm. operación: 202200032143, por importe de 36.112,50.- €, y con cargo a la Aplicación Presupuestaria OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIO, 3110 2279900 629.

- RCFUT1, núm. operación: 202200032144, por importe de 50.557,50.- €, y con cargo a la Aplicación Presupuestaria OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIO, 3110 2279900 629.

SEGUNDO.- PRORROGAR por un periodo de **UN (1) AÑO** el contrato de servicios denominado “**SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS: DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE LA POBLACIÓN DE AVES CALLEJERAS Y APOYO AL MANTENIMIENTO DE PARQUES PARA PERROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA**” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 002/2018), concretamente la primera prórroga, y adjudicado a la empresa **FLODESIN, S.L.**, con C.I.F. número **B-35476464**, mediante Decreto núm. 4546/2018, de fecha 2 de agosto de 2018, del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno; todo ello en los términos previstos en la formalización del contrato de 10 de agosto de 2018 del que forman parte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares como anexos inseparables del mismo.

TERCERO.- TRASLADAR el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.”


En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 votos), mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar y disponer un gasto, por un importe total máximo de **OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS, 86.670,00.- €**, con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias siguientes del vigente Presupuesto de Gastos Municipal, para financiar la primera prórroga del contrato de servicios denominado “**SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS: DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE LA POBLACIÓN DE AVES CALLEJERAS Y APOYO AL MANTENIMIENTO DE PARQUES PARA PERROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA**” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 002/2018):

- RC, núm. operación: 202200032143, por importe de 36.112,50.- €, y con cargo a la Aplicación Presupuestaria OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIO, 3110 2279900 629.

- RCFUT1, núm. operación: 202200032144, por importe de 50.557,50.- €, y con cargo a la Aplicación Presupuestaria OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIO, 3110 2279900 629.

Código Seguro de Verificación	IV7DG7TIMAHNWXZKTUAGEQXH4Y	Fecha	01/08/2022 18:49:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Técnico de Administración General de Secretaría General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DG7TIMAHNWXZKTUAGEQXH4Y	Página	7/14



SEGUNDO.- Prorrogar por un periodo de **UN (1) AÑO** el contrato de servicios denominado **“SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS: DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL DE LA POBLACIÓN DE AVES CALLEJERAS Y APOYO AL MANTENIMIENTO DE PARQUES PARA PERROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 002/2018)**, concretamente la primera prórroga, y adjudicado a la empresa **FLODESIN, S.L.**, con C.I.F. número **B-35476464**, mediante Decreto núm. 4546/2018, de fecha 2 de agosto de 2018, del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno; todo ello en los términos previstos en la formalización del contrato de 10 de agosto de 2018 del que forman parte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares como anexos inseparables del mismo.

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL EXPEDIENTE DENOMINADO “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 008/2016). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Presidencia se expone que las razones que justifican la urgencia del asunto es que al superar los cuatro años de duración del contrato de **SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 008/2016)**, la competencia para su tramitación es de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, de fecha 5 de julio de 2019; y siendo que la duración del contrato finaliza el 8 de agosto de 2022, es preciso aprobar la prórroga antes de esa fecha, todo ello a fin de continuar con la ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás preceptos concordantes; antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, por la Presidencia se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por unanimidad de los presentes (6 votos), mayoría absoluta legal de sus miembros.

A continuación, el Sr. Presidente expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, se abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente, el Informe propuesta suscrito por la Jefatura de Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, con el conforme del Sr. Secretario General y fiscalizado por la Sra. Interventora General, que se inserta a continuación:

Código Seguro de Verificación	IV7DG7TIMAHNWXZKTUAGEQXH4Y	Fecha	01/08/2022 18:49:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Técnico de Administración General de Secretaría General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DG7TIMAHNWXZKTUAGEQXH4Y	Página	8/14





“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Que, por Decreto núm. 3399/2016, de fecha 1 de junio 2016, del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, se inició la realización del expediente **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 008/2016)** mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, y regido por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Que, por Decreto núm. 2763/2017, de fecha 25 de abril de 2017, del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, se aprobó la realización del expediente **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 008/2016)**.

TERCERO.- Que, por Decreto núm. 0666/2018, de fecha 13 de febrero de 2018, del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, se adjudicó la realización del expediente **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 008/2016)** a la empresa **U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.-TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO Y LEY 12/1991, DE 29 DE ABRIL (abreviadamente UTE TdE-TME DCXIII), con CIF núm. U-87991691.**


CUARTO.- Que, con fecha 7 de agosto de 2018, se formalizó el correspondiente contrato administrativo y la duración prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es de cuatro (4) años, pudiéndose prorrogar por un periodo máximo de dos (2) años, que se concederán año a año.

QUINTO.- Que, con fecha 17 de mayo de 2022, se recibe en el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa/ Sección Contratación Administrativa, informe emitido por el Jefe de Sección de TIC's y Administración Electrónica, en calidad de técnico municipal responsable del contrato, que se da por reproducido por obrar en el expediente, pero que en síntesis, se procede a informar favorablemente de la continuidad del servicio prestado por la entidad **U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.-TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO Y LEY 12/1991, DE 29 DE ABRIL (abreviadamente UTE TdE-TME DCXIII).**

SEXTO.- Que, con fecha 17 de mayo de 2022, se emite escrito por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa/ Sección Contratación Administrativa, por el que se concede trámite de audiencia de diez (10) días hábiles, a la empresa adjudicataria del contrato de servicios en cuestión, **U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.-TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO Y LEY 12/1991, DE 29 DE ABRIL (abreviadamente UTE TdE-TME DCXIII),** para que presente escrito en el que manifieste su conformidad o no con la primera prórroga del contrato.

SÉPTIMO.- Que, con fechas 3 y 6 de junio de 2022, registros de entrada números 2022016227 y 2022016311, respectivamente, la empresa **U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.-TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO Y LEY 12/1991, DE 29 DE ABRIL (abreviadamente UTE TdE-TME**

Código Seguro de Verificación	IV7DG7TIMAHNWXZKTUAGEQXH4Y	Fecha	01/08/2022 18:49:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Técnico de Administración General de Secretaría General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DG7TIMAHNWXZKTUAGEQXH4Y	Página	9/14



DCXIII), presenta escritos manifestando su conformidad con la primera prórroga del servicio en los mismos términos que el contrato suscrito

OCTAVO.- Que, con fecha 19 de mayo de 2022, por el Departamento de Intervención se emite los Certificados de Retención de Crédito que a continuación se indican, del estado de gastos del Presupuesto, por importe total de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS, 276.059,83- €**, con lo que se acredita la existencia de saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

- RC, núm. operación: 202200031243, por importe de 92.019,94.- €, y con cargo a la Aplicación Presupuestaria SUMINISTRO MATERIAL OFICINA SERVICIOS GENERALE, 9200 2200000 629.

- RCFUT1, núm. operación: 202200031244, por importe de 184.039,89.- €, y con cargo a la Aplicación Presupuestaria SERVICIOS TELECOMUNICACIONES, 9200 2220000 629.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

La vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que entró en vigor el 9 de marzo de 2018, establece, en la Disposición Transitoria Primera, expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, lo siguiente:

(...)

1. Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados sin publicidad, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos.

2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.


(...)

Con fecha 8 de febrero de 2022, se emite informe por el Departamento de Intervención sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2022, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

(...)

En cumplimiento de lo estipulado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respecto de la existencia de informe de intervención en los expedientes de contratación administrativa y de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente,

Código Seguro de Verificación	IV7DG7TIMAHNWXZKTUAGEQXH4Y	Fecha	01/08/2022 18:49:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Técnico de Administración General de Secretaría General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DG7TIMAHNWXZKTUAGEQXH4Y	Página	10/14





INFORME

El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2022 asciende a **sesenta y un millones setecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con treinta y seis céntimos** (61.783.453,36 €), por lo que el 10% de los mismos es de **seis millones ciento setenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco euros con treinta y tres céntimos de euros** (6.178.345,33€).

Según la citada D.A. 2ª de la Ley 9/2017, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 6.178.345,33 € y será órgano competente el Alcalde si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto 2022.

(...)"

La Disposición adicional segunda, Normas Específicas de contratación en las Entidades Locales, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece:

(...)

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

2. Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.

(...)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 86, de fecha 17 de julio de 2019, se publicó el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de julio de 2019, en relación con las facultades del Ayuntamiento Pleno que se encomiendan a la Junta de Gobierno Local, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

(...)

7. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos administrativos cuando su valor estimado supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a 4 años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada.

(...)

Código Seguro de Verificación	IV7DG7TIMAHNWXZKTUAGEQXH4Y	Fecha	01/08/2022 18:49:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Técnico de Administración General de Secretaría General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DG7TIMAHNWXZKTUAGEQXH4Y	Página	11/14



Teniendo en cuenta que se trata de un contrato cuya duración es superior a los cuatro años, atendiendo a que se tramita una prórroga, el órgano de contratación competente en el presente expediente es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de funciones indicada anteriormente.

II.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido el procedimiento establecido en la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulta de aplicación.

III.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- La vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, respecto a lo establecido en la Disposición transitoria primera, expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLGSP).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLGSP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Prescripciones Técnicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- La restante normativa de general y congruente aplicación.

IV.- Considerando que la cláusula número diez del PCAP establece que el plazo de duración del contrato será de cuatro (4) años, el cual a su vez será prorrogable por un periodo máximo de dos (2) años más, que se concederá año a año.

V.- Considerando, asimismo, que en el presente expediente administrativo consta informe del Jefe de Sección de TIC's y Administración Electrónica, en calidad de técnico municipal responsable del contrato, en el que se informa favorablemente la continuidad del servicio y que, asimismo, consta escrito del adjudicatario, donde manifiesta su conformidad con la primera prórroga del servicio en los mismos términos que el contrato suscrito.

Por cuanto antecede, y siguiendo el informe emitido por el Jefe de Sección de TIC's y Administración Electrónica, en calidad de técnico municipal responsable del contrato, una vez se emita por el Departamento de Intervención, la fiscalización de la propuesta de la primera prórroga de este expediente, se propone que por la Junta de Gobierno Local, en calidad de órgano de contratación, se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- AUTORIZAR Y DIPONER un gasto, por un importe total máximo de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS, 276.059,83. - €, con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias siguientes del

Código Seguro de Verificación	IV7DG7TIMAHNWXZKTUAGEQXH4Y	Fecha	01/08/2022 18:49:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Técnico de Administración General de Secretaría General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DG7TIMAHNWXZKTUAGEQXH4Y	Página	12/14





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgтро : 01350228

vigente Presupuesto de Gastos Municipal, para financiar la primera prórroga del contrato de servicios denominado “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA**” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 008/2016):

- RC, núm. operación: 202200031243, por importe de 92.019,94.- €, y con cargo a la Aplicación Presupuestaria SUMINISTRO MATERIAL OFICINA SERVICIOS GENERALE, 9200 2200000 629.

- RCFUT1, núm. operación: 202200031244, por importe de 184.039,89.- €, y con cargo a la Aplicación Presupuestaria SERVICIOS TELECOMUNICACIONES, 9200 2220000 629.

SEGUNDO.- PRORROGAR por un periodo de **UN (1) AÑO** el contrato de servicios denominado “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA**” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 008/2016), concretamente la primera prórroga, y adjudicado a la empresa a la empresa **U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.-TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO Y LEY 12/1991, DE 29 DE ABRIL (abreviadamente UTE TdE-TME DCXIII), con CIF núm. U-87991691, mediante Decreto número 0666/2018, de fecha 13 de febrero de 2018, del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno; todo ello en los términos previstos en la formalización del contrato de 7 de agosto de 2018 del que forman parte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares como anexos inseparables del mismo.**

TERCERO.- TRASLADAR el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.”

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 votos), mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar y disponer un gasto, por un importe total máximo de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS, 276.059,83.- €**, con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias siguientes del vigente Presupuesto de Gastos Municipal, para financiar la primera prórroga del contrato de servicios denominado “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA**” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 008/2016):

- RC, núm. operación: 202200031243, por importe de 92.019,94.- €, y con cargo a la Aplicación Presupuestaria SUMINISTRO MATERIAL OFICINA SERVICIOS GENERALE, 9200 2200000 629.

- RCFUT1, núm. operación: 202200031244, por importe de 184.039,89.- €, y con cargo a la Aplicación Presupuestaria SERVICIOS TELECOMUNICACIONES, 9200 2220000 629.

SEGUNDO.- Prorrogar por un periodo de **UN (1) AÑO** el contrato de servicios denominado “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA**” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Código Seguro de Verificación	IV7DG7TIMAHNWXZKTUAGEQXH4Y	Fecha	01/08/2022 18:49:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Técnico de Administración General de Secretaría General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DG7TIMAHNWXZKTUAGEQXH4Y	Página	13/14



008/2016), concretamente la primera prórroga, y adjudicado a la empresa a la empresa U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.-TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO Y LEY 12/1991, DE 29 DE ABRIL (abreviadamente UTE TdE-TME DCXIII), con CIF núm. U-87991691, mediante Decreto número 0666/2018, de fecha 13 de febrero de 2018, del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno; todo ello en los términos previstos en la formalización del contrato de 7 de agosto de 2018 del que forman parte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares como anexos inseparables del mismo.

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

II.- PARTE DECLARATIVA

3.- COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

No hubo.

- BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

No hubo.

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

4.- FUNCIONES FISCALIZADORAS A LAS QUE SE REFIERE EL ART. 46.2 DE LA LEY 7/85.:

- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

FIN DE LA SESIÓN.- Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 8 horas y 55 minutos, de todo lo cual como Secretaria General Accidental, doy fe.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica

VºB

El Alcalde Presidente

La Secretaria General Accidental

Fdo. Francisco José García López

Fdo. Raquel Alvarado Castellano

Código Seguro de Verificación	IV7DG7TIMAHNWXZKTUAGEQXH4Y	Fecha	01/08/2022 18:49:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	RAQUEL ALVARADO CASTELLANO (Técnico de Administración General de Secretaría General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7DG7TIMAHNWXZKTUAGEQXH4Y	Página	14/14

